



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-02

AUTO N° 622

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 12 DE 2012

Que en oficio de fecha Junio 1 de 2012, recibido el 4 del mismo mes y año, la señora KELLY NAVARRO SALCEDO, en su condición de Coordinador Ambiental y Certificaciones, presenta solicitud de Concesión de Aguas Superficiales para la Finca Don Marce Sur, de propiedad de la Empresa INVERSIONES M. R. S. S. A. S., identificada con el Nit. No. 830.514.890-6, ubicada en el Sector de Candelaria, Municipio de Zona Bananera, para riego de un cultivo de banano, en un caudal de 66.5 lps.

Que adjunta a la Solicitud los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
2. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Certificado de Tradición y Libertad del Predio Don Marce Sur.
4. Croquis a mano alzada del lugar de captación
5. Comprobante de pago por concepto de evaluación de los permisos ya señalados antes.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que la misma norma, en su artículo 36, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines: a) Riego y Silvicultura; b) Uso industrial; c) Explotación minera y tratamiento de minerales, entre otros fines.

Que de acuerdo a lo anterior, se tiene que para la actividad de riego en el predio Don Marce Sur, es indispensable que la empresa peticionaria obtenga la respectiva concesión de aguas superficiales.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Secretaria General (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de la señora KELLY NAVARRO SALCEDO, en su condición de Coordinador Ambiental y Certificaciones, para el predio Don Marce Sur, de propiedad de la Empresa INVERSIONES M. R. S. S. A. S., identificada con el Nit. No. 830.514.890-6, ubicado en el Sector de Candelaria, Municipio de Zona Bananera, para ser utilizada para el riego de un cultivo de banano, en un caudal de 66.5 lps.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Doce (2012) a las siete y media de la Mañana (7:30 a.m.) por parte

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, y/o en la inspección de policía del Sector La Candelaria y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978;
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4022.

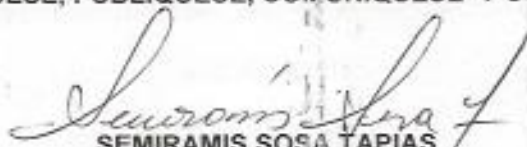
SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al Representante Legal de la Empresa INVERSIONES M. R. S. S. A. S. y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SEMIRAMIS SOSA TAPIAS
Secretaria General (E)

Elaboro Sara D.
Revisa Diana E. *ap*
Expediente 4022

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

19 JUL 2012

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 19 días del mes de JULIO del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) KELIS NAVARRO SALCEDO quien exhibió la C.C. No. 12633-116 expedida en Ciénaga en su condición de Apropiada, el contenido del Auto No. 622 de Junio 12 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12-633-116

EL NOTIFICADO

C.C. 12-633-116

12-633-116

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05